

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2021 – 2023
Segunda Legislatura Ordinaria 2022 - 2023
Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y
a través de la sala virtual Microsoft TEAMS
Lunes, 27 de marzo de 2023

- Se aprobó, por MAYORÍA, el Informe de Calificación, respecto a los expedientes acumulados 0103, 0105 y 0109; contra el señor congresista **JUAN CARLOS LIZARZABURU LIZARZABURU**, que recomienda declarar procedente la denuncia y el inicio de la etapa de investigación.
- Se desaprobó, por MAYORÍA, el Informe de Calificación, en el Expediente 0106-2022-2023-CEP-CR; en el caso seguido contra la señora congresista **MARGOT PALACIOS HUAMÁN**, que recomienda declarar procedente la denuncia y dispone el inicio de la etapa de investigación.
- Se aprobó, por MAYORÍA, el informe de calificación en el expediente, 0107-2022-2023/CEP-CR; recaído en el proceso seguido contra el señor congresista **FLAVIO CRUZ MAMANI, SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA, ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES Y NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**; que recomienda declarar improcedente la denuncia y dispone el archivo.
- Se aprobó, por MAYORÍA, el Informe Final 076-2022-2023CEP-CR; recaído en la denuncia de parte, seguida contra el señor congresista **JAHEC DARWIN EXPINOZA VARGAS**, que recomienda declarar infundada la denuncia y dispone el archivo.
- Se aprobó, por MAYORÍA, la denuncia de oficio, contra los señores congresistas **WILSON SOTO PALACIOS; SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO; JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS; PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA; LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO; HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ; CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA; GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA; PASIÓN NAOMÍAS DÁVILA ATANACIO; FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO; OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI; JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI; PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA; SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA; NIVARDO EDGAR TELLO MONTES; CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS Y AMÉRICO GONZA CASTILLO**; , por los presuntos delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado, que inició con seis parlamentarios a los que se denominó “Los Niños”; por sus presuntas vinculaciones con la organización criminal liderada por el expresidente Pedro Castillo Terrones.

En la Sala Francisco Bolognesi del Congreso de la República; y desde la plataforma Microsoft el lunes 27 de marzo de 2023, siendo las 17:12 h; verificado que se contaba con el quórum reglamentario, la congresista presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria

PAREDES FONSECA, Karol Ivett, dio inicio a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, con la asistencia de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, María Antonieta; Alegría García, Arturo; Aragón Carreño, Luis Ángel; Barbaran Reyes, Rosangella Andrea; Cerrón Rojas, Waldemar José; Cruz Mamani, Flavio; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Luque Ibarra, Ruth; Padilla Romero, Javier Rommel; Portalatino Ávalos, Kelly Roxana; Saavedra Casternoque, Hitler; Torres Salinas, Rosio; Varas Meléndez, Elías Marcial y Zea Choquechambi, Oscar. Se contó con las licencias de los señores congresistas Ruiz Rodríguez, Magaly y Bazán Calderón, Diego Alonso.

1. APROBACIÓN DE ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la comisión el acta correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria, del 13 de marzo de 2023; que fue APROBADA, por **unanimidad**; con 13 votos **a favor**; de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Alegría García, Barbarán Reyes, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoqué, Varas Meléndez, Zea Choquechambi y Paredes Fonseca.

2. DESPACHO

La congresista PRESIDENTA, comunicó que, a través de los correos institucionales, se había enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente a periodo comprendido entre del 10 al 23 de marzo de 2023. Añadiendo que, de ser necesario, podrían solicitarlos a través de la secretaria técnica.

3. INFORMES

La congresista PRESIDENTA informó sobre el ingreso de las denuncias contra la señora congresista Heidi Juárez Calle y contra la señora congresista Betssy Betzabet Chávez Chino. Que, al respecto, se había procedido, de conformidad con el artículo 26, numeral 26.1 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; informando a las señoras congresista denunciadas; como, también, iniciado la etapa de indagación preliminar.

Por otro lado, que siendo que el Pleno del Congreso había suspendido a la señora congresista Betssy Betzabet Chávez Chino, según Resolución Legislativa 009, se había procedido con elaborar la resolución de suspensión del proceso de investigación y archivo provisional, en el expediente acumulado 095-2022-2023-CEP-CR y 100-2022-2023-CEP-CR; como la suspensión de la indagación preliminar y archivo provisional del Expediente 116-2022-2023-CEP-CR.

Finalmente, no hubo ninguna solicitud de uso de la palabra para la estación de Informes.

4. PEDIDOS

La congresista PRESIDENTA indicó que el Ministerio Público tramitaba la denuncia 204-2022; que, en un inicio, consideró seis parlamentarios denominados “Los Niños”; cuyos procesos eran conocidos por la comisión y, siendo que existe una ampliación en la que se han incluido a 18 congresistas más e, incluso, realizado allanamientos, el día 24 de marzo pasado, la congresista PRESIDENTA solicitaba ampliar la agenda y pasar a la Orden del Día, la denuncia de oficio contra los parlamentarios Wilson Soto Palacios; Silvia María Monteza Facho; José Alberto Arriola Tueros; Pedro Edwin Martínez Talavera; Luis Ángel Aragón Carreño; Hilda Marleny Portero López; Carlos Javier Zeballos Madariaga; Germán Adolfo Tacuri Valdivia; Pasión Naomías Dávila Atanacio; Francis Jhasmina Paredes

Castro; Oscar Zea Choquechambi; Jhakeline Katy Ugarte Mamani; Paul Silvio Gutiérrez Ticona; Segundo Teodomiro Quiroz Barboza; Nivardo Edgar Tello Montes; Carlos Enrique Alva Rojas y Américo Gonza Castillo, precisando que respecto a la señora Betyzzy Chávez Chino no habría pronunciamiento, por encontrarse suspendida en el ejercicio de sus funciones.

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA sometió a votación la ampliación de agenda y la inclusión del tema; que fue APROBADA por unanimidad, con 14 votos **a favor** y, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Alegría García, Barbarán Reyes, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Varas Meléndez, Zea Choquechambi y Paredes Fonseca.

5. ORDEN DEL DÍA

INFORMES DE CALIFICACIÓN:

5.1. Expedientes acumulados N.º 0103, 105 y 109 -2022-203/CEP-CR, seguido contra el señor congresista JUAN CARLOS LIZARZABURU LIZARZABURU.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación en los expedientes acumulados 103, 105 y 109 en las denuncias de parte presentadas por los señores congresistas Silvana Robles Araujo y Jaime Quito Sarmiento; además, por el del ciudadano Miguel Tupayachi Rojas. Solicita al asesor a cargo presente el informe.

Presentado el informe que recomienda declarar procedente las denuncias de parte y recomienda el inicio de la investigación, la presidenta invita a los señores congresistas a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia.

La presidenta cedió el uso de la palabra al señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, en su condición de denunciado; quien se refirió que sus frases fueron dadas en el fragor de una discusión política acalorada; entre adversarios ideológicos y políticos; por lo que, de hacer falta, reiteraba las disculpas dadas públicamente (en un espacio televisivo conducido por Diego Acuña Modonose), a quienes se sintieran ofendidos.

Agregó que, no obstante, lo dicho, consideraba importante indicar que la denuncia estaba basada en la supuesta ofensa perpetrada a la bandera del Cusco y que, sin embargo, él nunca había hecho referencia a la bandera del Cusco; que, la que fue aludida, fue la supuesta bandera del Tahuantinsuyo; la cual no existía como tal; por cuanto se encuentra documentado que en el mundo prehispánico no existía el concepto de bandera y que no entendía dicho contexto histórico.

Por otro lado, añadió que la alegada bandera del Tahuantinsuyo no era reconocida, ni amparada por instrumento legal, ni histórico alguno; por lo que era, materialmente, imposible que haya faltado el respeto a una bandera inexistente como tal, en el ordenamiento legal.

Asimismo, dijo que la creación de dicha bandera se remontaba al año 1973; cuando el locutor radial Raúl Montesinos Espejo, de Radio Tahuantinsuyo, tuvo la idea de un diseño de bandera para conmemorar el 25 aniversario de dicha emisora radial. Que, al respecto, se habían pronunciado historiadores como María Rostworowski de Diez Canseco; quien había citado que “Los incas no tuvieron esa bandera; esa bandera no existió; ningún

cronista hace referencia a ella”; con ello consideró que se debía separar las cosas verídicas, serias y reales, de las tonterías.

También, se refirió a que la Academia Nacional de Historia del Perú, había señalado que “El uso oficial de la mal llamada bandera del Tahuantinsuyo es indebido y equívoco; en el mundo prehispánico andino no se vivió el concepto de bandera; que no correspondía a su contexto histórico”.

En cuanto al símbolo conocido como Wiphala, dijo que fue reconocido, originalmente, por los pueblos bolivarianos, en el año 2009 y que, en ese año, había sido creada la bandera y, recién a partir del año 2022, había sido reconocida por el Gobierno Regional de Puno y utilizado, constante y recurrentemente, como tapete de mesa o mantel, por los propios defensores de dicho símbolo, en diversos eventos políticos; sin que ello haya generado ningún tipo de molestia, ni protesta, por los congresistas denunciantes; que, además, se tenía fotografías del expresidente boliviano Evo Morales Ayma, en las que en una entrevista radial, usaba una Wiphala como mantel; a un chico boliviano y en una reunión de presidentes de Bolivia y México, usando este símbolo como mantel. En ese sentido, consideraba que no era razonable considerar la comparación con un mantel de chifa, como una ofensa; sobre todo, al ser los restaurantes chifa peruanos, una manifestación de la fusión de hermandad de culturas milenarias, como la peruana y la china; porque, eran un referente de todo peruano, dentro y fuera del país y que, si algo podía generar su comparación, era orgullo.

Finalmente, dijo que sus frases únicamente podían ser calificadas como el ejercicio del derecho de opinión que tiene todo parlamentario o ciudadano peruano y que se encontraba amparado por la Constitución Política del Perú; con lo cual, opinó que el informe de calificación debía ser rechazado.

No habiendo más intervenciones, la congresista PRESIDENTA sometió a votación el informe de calificación materia de la denuncia contra el señor congresista Juan Carlos Martín LIZARZABURU LIZARZABURU, que recomienda declarar procedente las denuncias citadas e iniciar la investigación de los hechos; el mismo que fue APROBADO, por **mayoría**; con 9 votos **a favor**, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Aragón Carreño (AP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Luque Ibarra (CD-JPP), Portalatino Avalos (PL), Saavedra Casternoque (SP), Varas Meléndez (PB) y Paredes Fonseca (AP). Con 2 votos **en contra**, de los señores congresistas Alegría García (FP) y Barbarán Reyes (FP). Con 2 **abstenciones**, de los señores congresistas Padilla Romero (RP) y Zea Choquechambi (PP).

5.2. Expediente N.º 0104-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación en el expediente 104 en la denuncia de oficio, solicita a la secretaria técnica presente el informe.

Presentado el informe que recomienda declarar procedente la denuncia de oficio y recomienda el inicio de la investigación, la presidenta invita a los señores congresistas a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista UGARTE MAMANI; quien dijo que se allanaba a todo proceso de investigación. Sin embargo, agregó que no había vulnerado el Código de Ética Parlamentaria y que recordaba que el cargo que ejercía la citada trabajadora tenía la condición de confianza; que se enmarca dentro de las prerrogativas que tenía como congresista de la República, para rodearse de personal de

su entera confianza, dada la naturaleza de las funciones inherentes a su cargo congresal; asumiendo que ese personal debía cumplir con sus funciones.

Añadió que, el cese de la trabajadora, no había sido como consecuencia del estado de gestación en el que se encontraba la señora Ugarte Mamani; sino por el incumplimiento de sus obligaciones laborales; que estaban relacionadas con reiteradas llamadas de atención; mediante WathsApp. Que, incluso, la aludida señora había pedido disculpas. Añadió que le había sugerido presentar su renuncia; porque, no podía contar con una trabajadora que tuviera faltas graves que perjudicaran el trabajo; incluso, con documentos importantes relacionados a la Contraloría General de la República, que podía demostrar. Dijo que, ante ello, la señora Ugarte Mamani, le había pedido, llorando -delante del asesor- que le diera un plazo, hasta el mes de diciembre; con el fin de terminar el año; que quería poder obtener el bono y la tarjeta por Navidad, a la que tiene derecho un trabajador; y, que llegado el plazo solicitado y respetando la palabra dada, procedió; con lo cual desencadenó en lo que trascendió en los medios de comunicación.

Por otra parte, narró que su exasesor, Robert Lázaro, quien acreditara a la trabajadora, había hablado con la señora denunciante; para recordarle que se había hablado sobre su cese y que cumpliera; por cuanto, su actitud lo estaba indisponiendo. Asimismo, dijo que la extrabajadora de su despacho había gozado de todo permiso para cumplir con su derecho de sus controles prenatales.

Por otro lado, hizo referencia que, si el caso hubiera sido por el embarazo, también, hubiera despedido a otra empleada que tenía y que se encontraba en estado de gestación y que en su condición de mujer y en honor a la verdad, no era persona que discriminaba a nadie y que consideraba que se habían aprovechado de su benevolencia.

También, reiteró que se trataba de un contrato de confianza, celebrado entre el Congreso de la República y la trabajadora; a su solicitud y que tenía conocimiento que la señora Ugarte Mamani se encontraba laborando en el Área de Abastecimiento del propio Congreso de la República.

Igualmente, dijo que, de acuerdo a la normativa vigente y a la jurisprudencia, el despido de una mujer en estado gestacional; ya sea por el retiro de confianza o por causa justa, relacionada al mal desempeño laboral, era válido; pues, si bien las gestantes tienen derechos; estos no son absolutos.

Finalmente, solicito decidir con objetividad y en estricto cumplimiento a la normativa vigente. Que, todo lo dicho, lo había manifestado en honor a la verdad y era demostrable y que no se debía tergiversar el acuerdo que había tenido con la trabajadora.

Siendo que no hubo intervenciones, la congresista PRESIDENTA indicó que se votara el informe de calificación recomienda la investigación de los hechos, declarando procedente la denuncia de oficio; obteniendo 2 votos **a favor**, de las señoras congresistas Luque Ibarra (CD-JPP) y Paredes Fonseca (AP). 0 votos **en contra**. Y 12 **abstenciones**. Con el resultado, se tuvo que someter nuevamente a votación; por cuanto, las abstenciones eran en mayoría y no había acuerdo.

En este contexto, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien dijo que, en relación a los contratos de confianza había que considerar que el tiempo de duración dependía, justamente, de la confianza y, también para el caso, los mensajes que la señora congresista denunciada, había remitido a la trabajadora; por lo que sugería reevaluar el informe de calificación. Ante ello, la congresista PRESIDENTA explicó que, cuando se trataba de derechos, no dependía de

tiempos y que, para el caso, el tema estaba relacionado a los derechos de las mujeres embarazadas y que, por el informe, se tenía la posibilidad de votar a favor o en contra.

Luego, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien dijo que le quedaban claros los hechos planteados y que, escuchando a la señora congresista denunciada, consideraba que existían una serie de elementos que requerían un nivel de análisis; y que, para el caso, no había mayores elementos; salvo el descargo. Por otro lado, refiriéndose a la señora congresista Barbarán Reyes, dijo que es el caso del congresista que autoriza el contrato y que era el Congreso de la República, quien directamente era responsable del contrato; por lo que sería conveniente profundizar el tema, para contar con mayores elementos de juicio, para conocer de raíz del tema; considerando lo expresado por la señora congresista UGARTE MAMANI, en cuanto a que ella era respetuosa de los derechos; pero, el caso tenía relación con la base de metas u objetivos que un trabajador debiera responder; con lo cual, sería conveniente tener mejores alcances, para garantizar el derecho del trabajador; pero, también, ver cuáles eran los límites sobre los que actúa un congresista para estos casos.

En este contexto, la señora congresista BARBARÁN REYES retomó el uso de la palabra, para opinar que no se tenía el ánimo de adelantar opinión; sino que, realmente, de saber cómo actuar, frente a la situación. Que como congresistas y seres humanos debían tener en consideración cómo actuar en situaciones similares.

La congresista PRESIDENTA indicó a la secretaria técnica que aclarara las dudas presentadas. Así pues, esta tomó el uso de la palabra para informar que, durante la etapa de indagación, no se había recibido ningún descargo de la señora congresista denunciada y que, si bien no estaba obligada a presentarlos, estos recién se tenían a raíz de su intervención durante la sesión; en que había precisado la forma en que la despidió.

Por otro lado, dijo que la ley no hacía distinción entre las personas que se encontraban en situación de confianza o tuvieran otra modalidad laboral; que la ley, simplemente, consideraba que era nulo el despido de persona en estado de gestación; como era el caso.

Añadió que, se había recurrido al Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, para solicitar información pertinente y que se había determinado que la señora congresista denunciada tenía conocimiento del embarazo, antes del despido; evidenciando que se había vulnerado la ley; y que, para ver si el despido tuvo causa justa o no, se estaba recomendando pasar a la etapa de investigación, para determinar y dar respuestas a las interrogantes y recibir los descargos y escuchar la versión de los hechos; teniendo en cuenta que se había terminado con la indagación preliminar.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista UGARTE MAMANI; quien hizo referencia al pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Se refirió a que el Congreso de la República contrata al personal que labora en los despachos congresales, bajo el Régimen Laboral 728 de confianza; modalidad contractual, en donde el retiro de la confianza constituye una causal de extinción del contrato de trabajo; lo cual no implica un despido arbitrario, ni la vulneración de derecho alguno; salvo que el trabajador acredite que el retiro de confianza se hubiera efectuado con el fin de vulnerar un derecho fundamental.

A continuación, y sobre el particular, dijo que el Tribunal Constitucional, mediante la sentencia emitida en el Expediente 3501-2006-PA/TC, de fecha 15 de marzo de 2007, señala que los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos

arbitrariamente, según la STC 0206-2005-AA/TC; mientras que los que asumen un cargo de confianza están supeditados a la confianza, valga la redundancia, del empleador. Que, en este caso, el retiro de la misma, es invocada por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva a diferencia de los despidos por causa grave que son objetivos.

Respecto a los trabajadores en estado de gestación, dijo que el artículo 29 de la Ley 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, establece que es nulo el despido que tenga por motivos del embarazo, el nacimiento y sus consecuencias o lactancias; si el despido se produce en cualquier momento el periodo de gestación, dentro de los noventa días posteriores al nacimiento. Se presume que el despido tiene por motivo el embarazo, el nacimiento y sus consecuencias o la lactancia, si el empleador no acredita estos casos, la existencia de causa justa para despedir.

Se entiende por causa justa, entre otros, el incumplimiento de sus obligaciones, lo que conlleva al quebramiento de la buena fe laboral. Es decir, si el empleador acredita el incumplimiento de obligaciones, por parte de la trabajadora embarazada, el despido es válido.

Por otro lado, también dijo que existían sentencias, de salas laborales, que han determinado que el despido de una embarazada, bajo contrato de confianza, debido al retiro de confianza, es totalmente válido, tal como se verifica en el caso en que la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, basada en la sentencia del máximo intérprete de la Constitución Política, recaída en el Expediente 1042-2007-TA/TC, declaró fundado el Recurso de Casación 4396-2017, interpuesto por la empresa Bijou Perú SAC, recabando la sentencia de fecha 21 de septiembre de 2015, validando el cese del vínculo laboral por retiro de la confianza, de una trabajadora en estado de gestación

Es decir, el despido de una mujer en estado gestacional ya sea por el retiro de confianza o por causas objetivas relacionadas a su desempeño laboral es válido, tal como lo respaldan las sentencias antes detalladas.

No habiendo más intervenciones, la congresista PRESIDENTA pidió pasar a votación, la misma que dio como resultado 4 votos **a favor**, de los señores congresistas Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Saavedra Casternoqué (SP) y Paredes Fonseca (AP). 1 voto **en contra**, del señor congresista Padilla Romero (RP). 8 **abstenciones**, de los señores congresistas Agüero Gutierrez (PL), Aragón Carreño (AP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Portalatino Ávalos (PL), Torres Salinas (APP), Varas Meléndez (PL) y Zea Choquechambi (PP).

Dada la votación, en la que las abstenciones se daban en mayoría, la secretaria técnica consideró que, de conformidad con la opinión técnica sobre el particular, al haber mayores votos a favor se daba por APROBADO el informe de calificación recomienda la investigación de los hechos, declarando procedente la denuncia de oficio.

5.3. Expediente N.º 0106-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Margot Palacios Huamán,

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación en el expediente 106 en la denuncia de oficio, solicita a la asesora a cargo presente el informe.

Presentado el informe que recomienda declarar procedente la denuncia de oficio y recomienda el inicio de la investigación, la presidenta invita a los señores congresistas a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia

La señora congresista LUQUE IBARRA tomó el uso de la palabra, con la anuencia de la congresista PRESIDENTA, para manifestar que estaba en contra de la propuesta planteada por la secretaría técnica; porque, de manera objetiva consideraba que sobre la crisis política había que entender las opiniones alrededor del tema y que por posiciones distintas no podría darse sanciones o abrirse investigaciones. Agregó que tenía una posición en contra del gobierno de la señora Dina Boluarte Zegarra; porque, era un gobierno que, claramente, estaba violando los derechos; por la cantidad de muertes y heridos y donde los derechos humanos se habían relativizado y que ello, era una posición política.

La congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista VARAS MELÉNDEZ, quien consideró que la exposición del informe tenía un análisis bueno; pero que era incompreensible que la conclusión sugiriera pasar al siguiente paso del procedimiento de investigación; cuando se había actuado sin vulnerar ningún principio de ética; que los pronunciamientos eran posturas políticas que no afectan la imagen de nadie; salvo el comportamiento propio que cada uno podría desempeñar, como congresista de la República. Además, consideraba que la congresista denunciada había cumplido con una agenda y con notificar el debido proceso al Congreso de la República, sin daño para el país y que el Código de Ética debiera considerarse el Principio de Tolerancia; porque, había que ser tolerantes en la línea ideológica.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista CERRÓN ROJAS, quien considero que la parlamentaria denunciada había sustentado los gastos en los que había incurrido en el viaje y haciendo uso del servicio parlamentario. También, recordó que los congresistas no estaban sujetos al mandato imperativo, ni a interpelación; es decir, no son responsables ante autoridad, ni órgano jurisdiccional alguno, por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones y que habría que estudiar más a fondo el contenido, porque, no creía que la congresista denunciada hubiera dicho cosas que no existieran en la realidad.

También, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista CRUZ MAMANI, quien coincidió en que las aseveraciones pudieran tener un carácter político, un punto de vista, un parecer, sin atribuirse el nombre de los peruanos o dicho a nombre del Congreso de la República, ni usado el nombre de la bancada; que los temas de esa naturaleza se debían respetar como postura, en defensa de la soberanía. Añadió que ningún país habría tomado medida alguna al respecto, ni había tenido trascendencia; más allá que la de una parlamentaria asumiendo su función de representación.

Por otro lado, dijo que el discurso de las protestas pacíficas era usado por todos y que consideraba que sí eran pacíficas; más allá que en el entorno pudieran darse situaciones de violencia, que se rechazaban, de todo plano y que no se debía desnaturalizar las dadas por la congresista denunciada. Consideró que en el transcurso de la labor de la comisión, se había respetado la opinión personal de los parlamentarios; que no se podía cuestionar, manipular, sancionar la opinión, la forma de pensar de cada persona, que tiene como ejercicio mental a partir de saberes tradicionales, ancestrales, empíricos y científicos; que, lo que se trasmitía a través del lenguaje no podría merecer sanción; porque lo ético y deontológico, siempre es subjetivo; por lo que no se podría dejar un precedente negativo; no solo para el caso de la congresista denunciada, sino, para todos los parlamentarios.

Finalmente, recomendó que se hiciera una reflexión, a través de los votos y que, para su caso, contradecía la recomendación del informe.

La congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la palabra a la señora congresista AGÜERO GUTIÉRREZ; quien expresó su solidaridad por lo expresado relacionado a lo que venía sucediendo en el país. Dijo que siendo de Arequipa y como eran testigos los congresistas, era un lugar donde se habían realizado tres asesinatos y que se había perpetrado un genocidio a los pueblos originarios, chancas, aimaras, quechas, como se conocía en todo el mundo.

Por otro lado, dijo que la Constitución Política del Perú protege el libre derecho de expresión y reconoce que los congresistas no estaban sujetos a mandato imperativo y no responden ante ninguna autoridad, por opiniones, ni votos; por lo tanto, el caso no constituía ninguna falta de ética. Que levantaba la bandera por una nueva Constitución; pero que respetaba la que rige; porque se vive en un país democrata; que de haber acompañado en el viaje a su colega congresista, hubiera estado de su lado.

No habiendo intervención adicional, la congresista PRESIDENTA sometió a votación el Informe de Calificación recomienda se proceda con declarar procedente la denuncia y pasar a la etapa de investigación. Luego de la votación se informa que el informe fue **Desaprobado**, con **4 votos a favor**, de los señores congresistas Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Saavedra Casternoqué (SP) y Paredes Fonseca (AP). **6 votos en contra**, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Luque Ibarra (CD-JPP), Portalatino Avalos (PL) y Varas Meléndez (PB). **3 abstenciones**, de los señores congresistas Aragón Carreño (AP), Padilla Romero (RP) y Zea Choquechambi (PP).

5.4. Expediente N.º 0107-2022-2023/CEP-CR seguido contra los señores congresistas Flavio Cruz Mamani, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Rosangella Andrea Barbarán Reyes y Nieves Esmeralda Limachi Quispe.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación en el expediente 107 en la denuncia de parte presentada por la Defensoría de Oficio, contra los señores congresistas Flavio Cruz Mamani, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Rosangella Andrea Barbarán Reyes y Nieves Esmeralda Limachi Quispe, solicita a la secretaria técnica presente el informe.

Presentado el informe que recomienda declarar improcedente la denuncia de parte y recomienda el archivo, la presidenta invita a los señores congresistas a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la congresista LUQUE IBARRA, quien consulta que sobre este tema es un hecho que deriva de una denuncia periodística y luego se presenta una denuncia, pero considera que se trata de cuatro casos diferentes al haber en cada uno una situación distinta, ante ello pregunta por qué se ha acumulado en uno solo, y si no debería ser ideal que se haga un informe por cada caso.

El señor congresista CRUZ MAMANI; quien opinó que, en relación a la intervención de la señora congresista Luque Ibarra, consideraba que era porque versaban sobre el mismo tema.

La congresista PRESIDENTA explicó que la denuncia había sido remitida por la Defensoría del Pueblo así lo había planteado; pero que, durante la indagación hecha se había hecho una valoración para cada caso.

Asimismo, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista CRUZ MAMANI; quien opinó que el reportaje periodístico denunciaba al congreso de la República, como institución y que consideraba que la campaña de desprestigio sucesivo por uno y otro tema; como el del policlínico; cuando el tópico con el que se contaba era vergonzante. Añadió que, lamentablemente, el punto en debate, también, había venido de la Defensoría del Pueblo y se preguntó si es que la condición de ser congresista, quitaba la condición de ser del pueblo; por cuanto le parecía increíble que la Defensoría del Pueblo los denunciara; añadió que había confusiones conceptuales, respecto a lo que era día laborable y que ante las protestas en Lima, se podría preguntar qué hacían los defensores del pueblo, los comisionados, trabajando sábado y domingo; y presupuso que responderían *es que están al servicio de la población; incluso sábado y domingo*. Dijo que los congresistas tenían la misma función.

Por otro lado, consideró que, al interpretar un tema, podría terminar haciéndose daño. Que, los pasajes en la Directiva y la contradicción con el instructivo; que, *“una cosa era el hecho de vivir en Lima y otra, muy distinta, estar en provincia; como fuera el caso”*.

Explicó que, se tomó la decisión de viajar, en último momento; que, incluso, no había pasajes para la ciudad de Juliaca y que, por ello, tomaron la decisión de viajar a Arequipa y, de allí, tomar un auto hacia la ciudad de Puno; con 5 horas adicionales en el viaje. Que habiendo dos invitaciones para participar a la misma hora; tanto en Juliaca como en Puno; tomo la decisión de quedarse en Puno, por la cercanía y en donde se había dado una tregua por las fiestas; por cuanto el entorno social estaba muy convulsionado. Añadió, que se encontró con un ambiente de indignación contra el Congreso de la República y contra los congresistas; que el reproche era evidente.

Posteriormente, dijo que reflexionaba al decir *“Alegremente, voy para tomarme la fotito. También, por el abrazo con el alcalde; aunque no puedo malograrle su primer día. Que era un tema relacionado más por su voto por la vacancia presidencial; por lo que, con nombre propio, estaban siendo señalados”*.

Finalmente, mostró su preocupación por los hechos que venían sucediendo, desde el día 7; la muerte de Ayacucho.

En esta instancia, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien opinión que no era adecuado que un funcionario público, como era el caso de la adjunta de la Defensoría del Pueblo, que trasladara una nota; sin adjuntar constancia de hechos que se consideren una falta.

Agregó que, en Semana de Representación era para hacer trabajo de representación, de fiscalización y que no daban lugar a viáticos; que, ante un evento, por ejemplo, como la Mesa de Jóvenes parlamentarios, el Encuentro de Jóvenes de la Macro Región Centro, en donde asistieron más de doscientos jóvenes de Huánuco, al que había asistido, el Congreso de la República había cubierto los pasajes, el transporte; pero que los gastos de alojamiento y alimentos eran asumidos por los propios congresistas.

Por otro lado, dijo que la labor congresal de representación, no tenía por qué darse en la llamada Semana de Representación y que se deberían sentir orgullosos que hicieran la chamba; aun cuando no fuera dicha semana.

También, puso como ejemplo que, Perú Press, después, del señalamiento que le hiciera por un viaje a la ciudad de Cajamarca, que había sustentado con documentación, había indicado que, nuevamente, había realizado un viaje a esa ciudad, con imágenes falsas, que pertenecían a la vista a una posta médica; además, con fotografías de su familia y de su pequeña hija, sin escrúpulos a la hora de manchar la imagen del Congreso de la República. Aclaró que sus actividades no siempre se publicaban el día y hora de los hechos; lo que no significaba que tenía ninguna intención de sorprender o perjudicar a la población.

Posteriormente, sugirió que se tuviera en consideración la naturaleza de las denuncias; para no caer en situaciones de dar importancia a cuanta denuncia se presentara; así como el de tener toda documentación que acreditara cada actividad; para tenerla cuando se presentara cualquier situación similar y que, en su caso, ella solía cubrir los gastos de las actividades de representación y fiscalización.

En este estadio, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista ARAGÓN CARREÑO; quien, ante la imputación por los viajes realizados, usando pasajes pagados por el Congreso de la República, sin que fuera la Semana de Representación decretada por la institución y para celebrar el Año Nuevo; también, preguntó si un congresista solo podía viajar a sus regiones para realizar labores de fiscalización u otras en la Semana de Representación. Asimismo, respondió que sí se podía viajar, con responsabilidad y transparencia.

A continuación, opinó que la prolongación de la encargatura de la Defensoría del Pueblo estaba dañando al país; creando sofismas y mentiras; por cuanto, un parlamentario podía viajar en cualquier momento, para cumplir con sus funciones de representación o por invitación para cumplir con labores de fiscalización; como también podían hacerlo los presidentes de comisiones y que el Parlamento no cubría el concepto de viáticos y que los pasajes solo se cubrían para sesiones descentralizadas o audiencias públicas; y que los asesores si tenían cubierto los pasajes y los viáticos. “Por lo que no se debía tergiversar, ni crear odios, ni divisiones; porque, se puede cometer errores; pero, que se tenía que considerar la labor que tenían los congresistas; con logros importantes en diferentes materias. Que la labor tenía que ser honesta y transparente.

Por último, dijo que se debían evitar las mentiras, elucubraciones, distorsiones, a través de la educación e invocó ello a los trabajadores, periodistas, medios de comunicación; para no generar más daño al país.

Luego, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien reiteró que lo ideal hubiera sido que se tratara cada caso por separado; porque no es el mismo tratamiento con los congresistas que no son de Lima y que la norma puede hablar de una representación nacional; pero que, la dinámica y el contexto político puede funcionar de manera diferente.

Después, la congresista PRESIDENTA cedió la palabra al señor congresista QUIROZ BARBOZA; quien se refirió a la estrategia de personas y agrupaciones interesadas de desacreditar al parlamento, a través de diferentes denuncias; como la del policlínico, la del *buffete* y otros acontecimientos.

Luego, reflexionó sobre si el tema de los pasajes era un beneficio que se venía adoptando en el tiempo o si su uso se había incrementado, de pronto. También, opinó que no solo era un tema de educación; sino, que podía estar dándose un conflicto a través de una prédica para socavar el tema hacia el cierre del Congreso de la República y el fin del mandato legislativo; por lo que llamó y exhortó a la mesa directiva, para que asuma su rol

para defender a la institución, ante disposiciones de la naturaleza que se estaba presentando; a través de comunicados, conferencias de prensa; para no exponer a todos los congresistas y explicar las acciones administrativas y sobre el debido uso de ciertas prerrogativas que tienen los parlamentarios.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista QUIROZ BARBOZA; quien se refirió a que en el Reglamento del Congreso se establecía el tema de la función de representación; que se daba desde el año 2012. Luego, señaló que cada parlamentario hacía uso de esa facultad dentro de la circunscripción a la que pertenecía. Sin embargo, que él había encaminado una iniciativa legislativa, para que se declarara de interés público, la creación de la Universidad Nacional de Cutervo, en la región de Cajamarca; por cuanto la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenía su sede en Lambayeque, con una subsede en la ciudad de Cutervo, ya no operaba; por lo que había tenido que hacer gestiones en la ciudad de Lambayeque. Añadió que, por no haber podido hacer labores en la ciudad de Chota, había dirigido su trabajo a la ciudad de Cutervo y citó que por recomendación de la presidenta de la Comisión de Educación, congresista Gladys Echaíz Izaga, habían dirigido sus acciones administrativas a la ciudad de Lambayeque; donde, también, había tenido que realizar gestiones ante la Secretaría Nacional del Sindicato Nacional de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas – Sindep en esa ciudad; sin ser de su circunscripción. Finalmente, dijo que había hecho su informe sobre las actividades realizadas por Semana de Representación, en la ciudad de Lambayeque.

Terminada las intervenciones, la congresista PRESIDENTA, indicó pasar a votación; respecto a la recomendación de declarar improcedente la denuncia y declararla improcedente; por cuanto, los indicios y pruebas presentadas no ameritan investigación; aunque era necesario que se advirtiera del hecho. Siendo APROBADO por **mayoría**, con 12 votos **a favor**; de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Alegría García (FP), Aragón Carreño (AP), Cerrón Rojas (PL), Lizaraburu Lizaraburu (FP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Saavedra Casternoqué (SP), Torres Salinas (APP), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (PP) y Paredes Fonseca (AP). Con 0 votos **en contra**. Con 1 abstención de la señora congresista Luque Ibarra (CD-JPP).

INFORME FINALE:

5.5. Expediente N.º 076-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas.

La señora presidenta señala que se va a presentar el informe de calificación seguido en el Expediente N.º 076-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas; luego que en la sesión pasada se aprobara una cuestión previa para que el informe sea revisado nuevamente por el equipo técnico; y habiéndose procedido con evaluar la denuncia y los actuados de la investigación, solicita a la secretaria técnica proceda con presentar las conclusiones del informe final.

Se presentan las conclusiones y recomendaciones; las mismas que recomendaron declarar infundada la denuncia de parte presentada por la señora congresista Tania Estefany Ramírez García. Por otro lado, recomendando dar cuenta a Oficialía Mayor las fallas administrativas; con la finalidad de que el personal administrativo a cargo de la custodia y cuidado de los bienes del Congreso de la República tenga mayor celo en el cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión; cuidando las formalidades y requisitos exigidos, para la entrega de bienes. Finalmente, recomendar al parlamentario denunciado a tener mayor cuidado para tomar pleno conocimiento de las normas e instrumentos de los órganos

administrativos que se emiten; más cuando se solicita el otorgamiento de algún servicio o entrega de bienes y que importan su cuidado, al ser bienes públicos.

Dada la votación, se APROBÓ por **mayoría**; con 8 votos a favor, de los señores congresistas Aragón Carreño (AP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Padilla Romero (RP), Saavedra Casternoqué (SP), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (PP) y Paredes Fonseca (AP). Con 1 voto en contra, de la señora congresista Agüero Gutiérrez (PL). Con 4 **abstenciones**, de los señores congresistas Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP) Torres Salinas (APP) y Luque Ibarra (CD-JPP).

5.6. Denuncia de oficio contra congresistas **WILSON SOTO PALACIOS, SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO, JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS, PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA, LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO, HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ, CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA, GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA, PASIÓN NAOMÍAS DÁVILA ATANACIO, FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO, OSCAR ZEA CHOQUECAMBI, JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI, PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA, SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA, NIVARDO EDGARD TELLO MONTES, CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS Y AMÉRICO GONZA CASTILLO.**

Dado que se había aprobado, por votación, en la estación de Pedidos, ampliar la agenda y pasar este punto a la Orden del Día y la inclusión de la investigación preliminar de los mencionados parlamentarios.

La congresista PRESIDENTA indica que tal como ha señalado como fundamento para solicitar incluir este punto en la agenda, precisa que siendo el Ministerio Público quien viene realizando una investigación preliminar en la Carpeta Fiscal 204-2022, por los presuntos delitos de Organización Criminal y Tráfico de influencias agravado, que inició con 6 parlamentarios a los que se denominó “Los Niños”, por sus presuntas vinculaciones con la organización criminal liderada por el expresidente de la República Pedro Castillo Terrones, encontrándose los congresistas Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Elvis Hernán Vergara Mendoza e Ilich Fredy López Ureña, comprendidos en la primera etapa de esa investigación, lo que incluso esta Comisión conoció y que ha ameritado que se proponga sanción a dos de ellos. En el transcurso de las indagaciones del Ministerio Público, se amplió la investigación preliminar e incluyó a los siguientes parlamentarios:

Wilson Soto Palacios, Silvia María Monteza Facho, José Alberto Arriola Tueros, Pedro Edwin Martínez Talavera, Luis Ángel Aragón Carreño, Hilda Marleny Portero López, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Naomías Dávila Atanacio, Francis Jhasmina Paredes Castro, Oscar Zea Choquechambi, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Nivardo Edgard Tello Montes, Carlos Enrique Alva Rojas y Américo Gonza Castillo.

Señala que, como consecuencia de ello, el día 24 de marzo del año en curso, se produjeron allanamientos no solo a los domicilios de los mencionados congresistas sino también de manera simultánea en los despachos que estos tienen asignados en el Congreso de la República, allanamientos de los que se han incautado diversos bienes como celulares, laptop, documentos y dinero.

Indica que todos estos hechos han generado un evidente daño a la imagen del parlamento, porque es un hecho sin precedentes que desprestigia la institucionalidad, siendo así

señores congresistas, consideramos que es necesario proponerles el pasar a una indagación preliminar a los congresistas mencionados a fin de recabar información que nos permita determinar si los congresistas han vulnerado la ética parlamentaria, de los artículos 1, 2, 3, literales a), b) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria y los artículos 3 literales a), b), c) g), h), i) j); numerales 4.1, 4.2 y 4.4. del artículo 4, literales a) b) del artículo 5; y literales a), b) c) e) del artículo 6° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; por ello solicita denunciar de oficio a los señores congresistas:

Wilson Soto Palacios, Silvia María Monteza Facho, José Alberto Arriola Tueros, Pedro Edwin Martínez Talavera, Luis Ángel Aragón Carreño, Hilda Marleny Portero López, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Naomías Dávila Atanacio, Francis Jhasmina Paredes Castro, Oscar Zea Choquecambi, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Nivardo Edgard Tello Montes, Carlos Enrique Alva Rojas y Américo Gonza Castillo.

Dicho ello, cedió el uso de la palabra al señor congresista PAREDES GONZALES; quien dijo que su primera intervención la hacía reiterativa, solicitando se proceda con iniciar investigación idéntica contra todos los responsables que, hasta el día, no permitían que el grupo parlamentario Bloque Magisterial de concertación Nacional, pudiera formar parte de la Comisión de Ética Parlamentaria; por cuanto habían transcurrido días y semanas que se tenía que cumplir con el mencionado procedimiento y, sin embargo, a la fecha, seguían siendo discriminados; lo que constituía un acto sancionado por el artículo 2, numeral 2, de la Constitución Política del Perú; concordante con normas nacionales e internacionales y principios respecto a cómo se debía actuar.

Luego, anunció que se estaba formalizando la denuncia, de manera escrita, para que se procediera con la investigación y opinó que no había justificación alguna, respecto a la violación de derechos humanos.; por lo que señalaba que esperaban que se tuvieran las evidencias y medios probatorios para el allanamiento de las oficinas de los señores congresistas señalados.

Por otro lado, dijo que lo que se tomaba como sustento, era un proceso investigador del Ministerio Público “*que no era obra divina, ni perfecta humana*”; porque, esa instancia es un órgano jurisdiccional, con funciones constitucionales autónomas y que, todas, no necesariamente, terminaban en una formalización de acusación penal. Asimismo, agregó que apelaba al derecho humano a tomar en cuenta y meritar, dentro de la proporcionalidad, con el fin de tomar una decisión, que es la presunción de inocencia.

También, se preguntó lo que pudiera pasar ante la posibilidad de que estos parlamentarios salieran absueltos y si ello llevaría a una rectificación y que, si esta se llevaría a través de la Comisión de Ética Parlamentaria, admitirían la equivocación. Además, se refirió a que existían diferentes situaciones continuas; producto de algunas personas que, inclusive estaban detenidas; otras, que habían canjeado su libertad, por abrir la boca; convirtiéndose en el famoso rol de colaboradores eficaces para mencionar nombres, hechos; pero, no medios probatorios; por lo que preguntó si estos debían ser excluidos o procesados por la comisión y si los nombrados por los colaboradores eficaces, también debían ser incluidos en el proceso de investigación.

Posteriormente, dijo lamentar que una denunciada, como la señora López, hubiera motejado y que, obviamente, para el Ministerio Público era muy fácil comerse las honras de las personas y poner el mote de “Los Niños” a quienes eran congresistas, sin haber una

sentencia de por medio, cuando esté comprobado y corroborado; porque lo contrario era vilipendiar.

También, expresó que, en su momento también, se diría que el señor Salatiel Marrufo Alcántara mencionó, en una declaración dada en el congreso de la República, que “Los Niños” habían recibido diez obras, por cincuenta y siete millones, agregando que no solo eran los congresistas Juan Carlos Mori Celi y el congresista Elvis Vergara Mendoza; sino que también señalaba, con precisión el nombre de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, sindicando que habría solicitado dos obras; la primera, por un sistema de agua potable y saneamiento de la provincia de Lamas San Martín; la segunda, está en San Hilarión, adjudicada al consorcio integrado por Vector CCG, Contratistas Consultores Generales, por cinco millones. Añadió que, por haber sido mencionada por el colaborador eficaz, se tendría que pensar (aun cuando cada quien tendrá su punto de vista, yo tengo el mío; porque se trataba de gente que intentaba librarse de lo evidente y objetivo, aunque la había involucrado como parte de un expediente fiscal.

Luego, dijo que los congresistas materia de la denuncia, eran compañeros del Bloque Magisterial; y maestros que ya habían pasado por la experiencia, de esta comisión. Entonces, se refirió a que, el Ministerio Público había declarado el archivo definitivo, el caso relacionado a la huelga contundente del magisterio que llenaba plazas en todo el Perú, del año 2017, en la que el ciudadano, Carlos Miguel Ramón Basombrío Iglesias, los acusó de terroristas, MOVADEF. Añadió que, si se revisaba los titulares de ese año, se había vilipendiado la carrera docente, de los maestros; sin que nadie pidiera disculpas, menos el señor Basombrío. Entonces, dijo que creía que hay que sopesar, valorar a la hora de tomar decisiones; respetando los órganos jurisdiccionales, para que siguieran con su proceso.

Reiteró, lo dicho al inicio y lo ratificó, respecto a que quién limpiaba el daño hecho de todos los mencionados, y preguntó, respecto a que si *“¿usted cree que los diarios que son gratuitos en hacer uso de adjetivos van a decir discúlpennos, nos equivocamos, señores congresistas?”* Porque, como bien lo manifestaba el congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, en su intervención, que lo que hacía un congresista en su región era escuchar la insatisfacción de la población y atender dicha insatisfacción; lo cual no significaba pecado.

Luego, dijo que al buscar a un ministro; después de una semana de representación, para solicitar que una obra no siguiera paralizada; para que se atendiera a los alcaldes, podría no ser adecuado. Que, el problema real era que solo algunos querían gobernar, para hacer campaña política; desprestigiando y siguiendo, domingo a domingo, la novedad; sin pensar que quienes estaban en el contexto de las denuncias, tenían tras una familia, un prestigio profesional, laboral que lo estaban destruyendo.

Para concluir, expresó que se debía valorar, los hechos y que, habían oficinas que no habían sido intervenidas; porque, no habían tenido problemas, al no haber identificado personas; con lo cual, denotaba que ni se había preparado. Añadió que otra cosa que deseaba reiterar era que los señores del Ministerio Público no podían creerse la divinidad, ni el *plus ultra*; porque debían entender que en muchos hogares habían menores de edad, que eran hijos y que debieran caminar con un psicólogo, para atender un momento traumático. Mencionó, también, lo sucedido en el domicilio en Ayacucho, con el señor congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia, en donde no se atendió; porque no había nadie. Destruyendo puertas, ventanas y dejando todo así; solo porque hubo alguna manifestación que en breve termina siendo una coladera.

Por otro lado, dijo que cuando cualquier persona da una manifestación, existían procedimientos, respecto a que, si alguien quiere copia de esa manifestación, el trámite se daba por Mesa de partes, evitando cualquier privilegio.

Finalmente, planteó considerar lo que venía ocurriendo y que, ante el archivo de algunos casos, procesados ante el Ministerio Público, nadie extendía las disculpas del caso.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, dijo que la comisión no estaba para destruir, ni culpar a nadie y aclaró para conocimiento, que ella en el expediente fiscal, no se encontraba imputada; sino que estaba en calidad de testigo; aunque no la habían llamado a declarar. Añadió que lo dicho por el señor congresista, no coincidía con lo actuado durante el proceso; por lo que no podía sorprender en función a situaciones y espacios donde no correspondía. Finalizó, indicando que la Comisión de Ética Parlamentaria venía tratando era la denuncia de oficio, que se definiría de acuerdo al Reglamento del Código de Ética.

Dicho lo expresado, cedió el uso de la palabra al señor congresista ARAGÓN CARREÑO; quien señaló que el primer allanamiento, en el mes de octubre de 2022, a 6 colegas de la bancada de Acción Popular, no había tenido ningún avance en el Ministerio Público y que la Comisión de Ética Parlamentaria ya los había sancionado, en el caso que se vería en Sesión del Pleno del Congreso del jueves 30 de marzo de 2023.

Asimismo, se refirió a la presunción de inocencia de los colegas sancionados con 120 días de suspensión.

Igualmente, dijo que el Ministerio Público tampoco, daba ningún indicio; y solo daba ampliaciones de la investigación preliminar y expresó su acuerdo con el congresista Paredes Gonzales, respecto a que esa institución no era la divinidad extrema.

Por otra parte, se preguntó sobre cuántos casos fiscales habían sido sancionados por el Órgano de Control del Ministerio Público y cuántas horas habían sido vulneradas para los parlamentario y que se debía precisar que no todos los colaboradores eficaces habían mencionado a todos los colegas parlamentarios y que esos testimonios tenía que ser corroborados con medios probatorios; como lo contempla una sentencia del Tribunal Constitucional, sobre la que explicaría en la siguiente Sesión del Pleno del Congreso.

De igual modo, sobre el tema a cargo del Ministerio Público, se preguntó sobre cuáles eran los valores éticos vulnerados por los colegas denunciados; si visitar el Palacio de Gobierno cuando son reuniones o invitaciones oficiales a los voceros de los grupos parlamentarios para tratar temas, evidentemente, regionales y de inversión pública y si ello implicaría reformar la Constitución Política del Perú, para contemplar la prohibición de dichas gestiones y de representación, considerando que muchas autoridades no eran escuchadas ni atendidas en Lima, la centralista, la capital de la República; salvo con la intervención de un parlamentario.

Añadió que, la intervención de la Fiscalía sería un proceso que duraría varios meses y coincidió que había que considerar cómo se devolvía la honra, el honor en caso de que el Ministerio Público no formulara acusación y que ello podría originar acciones penales, civiles, indemnizatorias por daños y perjuicios, cuando la honra, el derecho al honor y a la buena reputación había sido mancillada. Que conocía casos en que las imputaciones de ciertas conductas, que no habían sido comprobadas por el Ministerio Público, ni objetivamente por los medios de comunicación; por lo que se debería ir con cuidado.

Finalmente, se solidarizó con el señor congresista Alex Paredes Gonzales, por cuanto su bancada no tenía, a la fecha, representantes en la Comisión de Ética Parlamentaria, y que se discutiría en la sesión del Pleno del Congreso, del día jueves.

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien opinó que, habiendo un procedimiento de investigación

en marcha, la vía más adecuada sería la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República y que la Fiscalía debía presentar la denuncia constitucional, con elementos claros, contundentes y objetivos, en la que no solo se levantaba el antejuicio; sino que, incluso, la suspensión. y que no le quedaba claro cuáles eran las infracciones que se estaban debatiendo sobre la propuesta para denuncia de oficio.

Concluyó su intervención mencionando el caso del señor excongresista Fredy Díaz Monago, respecto al pronunciamiento del tema penal y por una situación antiético concreto, por haber libado bebidas alcohólicas en su oficina; en el que el hecho se enmarcó de manera clara.

La congresista PRESIDENTA, respondió a la señora congresista LUQUE IBARRA, indicando que todos los integrantes de la comisión conocían de qué se trataba ese grupo de trabajo especializado y que eran justamente las faltas de ética o conductas antiéticas; que de alguna manera afectaba al Congreso de la República, específicamente.

Por otro lado, agregó que, si se consideraba no aceptar la denuncia de oficio, se respetaría la decisión; porque no se obligaba a nadie; ni tampoco se hacía el trabajo del Poder Judicial, ni del Ministerio Público o la Fiscalía; más bien, el debido proceso, respetando la posición de los integrantes. Añadió, que no tenía la última palabra y que, finalmente, era el Pleno del Congreso, quien actuaba, frente a las propuestas generadas. Asimismo, se refirió a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, indicando que era quien trataba lo que podía ser un delito o una infracción constitucional, diferenciando entre un delito común o no.

Ante lo dicho, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien opinó que, por lo dicho, entonces, todos los congresistas que tenían una investigación, deberían ser sancionados por la Comisión de Ética Parlamentaria y aclaró que a lo que se refería, cuando existía un delito, la vía, después de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales no se refería a los límites.

Respecto a la intervención de la señora congresista LUQUE IBARRA, la congresista PRESIDENTA aclaró que como se había citado el caso del excongresista Díaz Monago, recordaba que había sido un tema específico que afectaba la imagen del Congreso de la República y que el trabajo se hacía con mucha responsabilidad. Luego, cedió el uso de la palabra al señor congresista CERRÓN ROJAS.

El mencionado señor congresista dijo que de lo que se trataba era de realizar una investigación, para precisar sobre el tema y que en el caso del excongresista Díaz Monago, era por un tema muy claro, relacionado al uso indebido de la oficina y violación. Agregó que, para el tema tratado, la comisión estaba cumpliendo de oficio y que no podía delegar lo que le concernía a otras instancias, como la Fiscalía. Asimismo, que lo que se proponía era no era una acusación; sino la investigación a realizar.

La congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor ARAGÓN CARREÑO; quien opinó que a los más de 50 congresistas que tenían investigación penal, debiera de abrirseles indagación preliminar y que tenía conocimiento que, incluso había quienes tenían investigación preparatoria y acusación fiscal, en diferentes regiones del país; en el Centro, el señor congresista Cerrón Rojas y que ya estaban siendo investigados por el Ministerio Público y que la ley era igual para todos.

Por alusión, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista CERRÓN ROJAS; quien dijo que se debía considerar el criterio; porque, la votación era sobre la procedencia o la improcedencia.

Por otro lado, añadió que si se fuera a votar por cada denuncia periodística que sale y por cada tema de la Fiscalía, yo creo que en este caso de investigación —“*voy a dar mi punto de vista personal, voy a adelantar*”— no procedería, toda vez que se tendría que esperar a que la Fiscalía diera una respuesta concreta, con medios probatorios, para poder pasar a los colegas denunciados a Ética, y perder esa mala costumbre de “habría, podría, sería, dos, tres, cuatro años”. Que, incluso terminaría el período de vigencia se estaría cargando con una acusación, en este caso, de Ética.

Añadió que, si no se había probado, no se había comprobado, por qué se tendría que estar llevando a los colegas a un tema de investigación. O sea, el debate era precisamente para ello y no para que pase a investigación; porque el tema lo estaban poniendo a juicio de los integrantes de la comisión.

También, dijo que se había escuchado los argumentos de los que habían intervenido, diciendo que “Si hay acusación fiscal para veinte congresistas, entonces los veinte entrarían a investigación preliminar y se estaría duplicando el trabajo”. O sea, que también habría que considerar que la Comisión de Ética dijera: “Sí hay culpabilidad”; y la Fiscalía dijera: “No”, después de tanto tiempo, o viceversa. Entonces, se estaría duplicando un trabajo, se haría un trabajo que no corresponde.

Entonces, respondiendo al congresista Aragón Carreño, dijo que pudiera tener razón en que: Uno, se debiera asumir el criterio más lógico, más pertinente, jurídico legal en este caso, Entonces, votemos, y expliquemos también a la prensa y considerar que el día de mañana, la prensa podría, fácilmente, publicar que : “Blindan a congresistas”, y que no se trata de blindar; pero que tampoco, se trataba de llevar al cadalso a los colegas que, aparte de la presión mediática, iban a recibir un contragolpe de parte del Congreso de la República, sin tener pruebas.

Finalmente opinó que consideraba que, quienes debieran pasar a investigación o a sanciones ética son los que ya tenían los resultados de la Fiscalía: o sea, con los medios probatorios respectivos.

No habiendo más intervenciones, la congresista PRESIDENTA indicó se pasará a votación la propuesta de la denuncia de oficio que, de ser aprobada, pasaría a la indagación preliminar. Siendo APROBADA la denuncia de oficio; con 9 votos **a favor**, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Luque Ibarra (CD-JPP), Padilla Romero (RP), Varas Meléndez (PB) y Paredes Fonseca (AP). Con 0 votos **en contra**. Con 2 **abstenciones**, de los señores congresistas Saavedra Casternoqué (SP) y Torres Salinas (APP).

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA informó que, el señor congresista Pasión Dávila Atanacio, estando suspendido en el ejercicio de sus funciones, su proceso se suspendía, hasta su retorno.

Acto seguido, y habiendo concluido los temas de la agenda, la congresista PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos. Se APROBÓ **unanimidad**; con 13 votos de los señores congresistas La señora Agüero Gutiérrez (PL), Alegría García (FP), Aragón Carreño (AP), Barbarán Reyes (FP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Luque Ibarra (CD-JP), Padilla Romero (RP), Saavedra Casternoqué (SP), Torres Salinas (APP), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (NA) y Paredes Fonseca (AP).



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En este estado la congresista PRESIDENTE, dio por concluida la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, siendo las 20:42 h.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta

DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERÓN
Secretario